

Convocatoria
**Fortalecimiento de las
Artes Visuales en el
Territorio Nacional**
Instituto Nacional
de Artes Visuales

2022



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INAV

INSTITUTO
NACIONAL DE
ARTES VISUALES

Índice

| | |
|-----------|---|
| 3 | 1. Introducción |
| 3 | 2. Objetivo de la convocatoria |
| 3 | 3. Participantes |
| 3 | 4. Restricciones y limitaciones |
| 4 | 5. Modalidades de postulación |
| 5 | 6. Declaración jurada |
| 5 | 7. Derechos de autor |
| 6 | 8. Protección de datos de carácter personal |
| 6 | 9. Aceptación de las bases |
| 7 | 10. Requisitos, inscripciones y plazos |
| 10 | 11. Tribunal y evaluación |
| 11 | 12. Selección y pago |
| 12 | 13. Consultas |

1. Introducción

El Instituto Nacional de Artes Visuales abre el presente llamado para el otorgamiento de apoyo económicos que colaboren con el desarrollo de proyectos de artes visuales a desarrollarse en el territorio nacional a excepción de Montevideo.

2. Objetivo de la convocatoria

Se busca apoyar actividades y/o proyectos individuales o colectivos del sector privado y la sociedad civil que se desarrollen durante el segundo semestre de 2022 (agosto-diciembre).

3. Participantes

Podrán participar personas físicas uruguayas o residentes legales e instituciones culturales con personería jurídica y sin fines de lucro postulando una única propuesta por titular.

4. Restricciones y limitaciones

No podrán postular como titulares ni participar en la propuestas presentadas:

- a. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las Unidades Ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaría) y 003 (Dirección Nacional de Cultura) del Ministerio de Educación y Cultura cualquiera sea su naturaleza.
- b. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de coordinación, asesoría, conducción o dirección en las direcciones de Cultura de las intendencias de todo el país.
- c. Quienes posean vínculos de parentesco por

consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con funcionarios involucrados en la gestión de la presente convocatoria

- d. Quienes hayan incumplido convenios firmados con la Dirección Nacional de Cultura del MEC.
- e. Quienes sean beneficiarios de contribuciones económicas u otros beneficios económicos otorgados por la Dirección Nacional de Cultura (tales como Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística, Fondos Concursables para la Cultura, Fondo Regional, etc.) a la fecha de cierre de la presente convocatoria o posean rendiciones pendientes de beneficios recibidos en convocatorias previas.

5. Modalidades de postulación

A. Realización de actividades. Organización de (i) exhibiciones (individuales o colectivas, temporales, itinerantes o bienales) o (ii) eventos comerciales (ferias o mercados) en Uruguay.

B. Fortalecimiento de capacidades. Organización de programas o instancias de formación y capacitación profesional (cursos, talleres, residencias artísticas, congresos, seminarios) para artistas, curadores, galeristas y gestores culturales, en Uruguay.

En ambas modalidades, el monto máximo a solicitar corresponde a \$100.000 y deberá ser rendido ante la Dirección Nacional de Cultura mediante la presentación de un Informe de Rendición de Cuentas (emitido por contador público).

No será posible postular proyectos que cuenten o gestionen -en cualquiera de sus etapas- otro tipo de

contribución económica proveniente del MEC a excepción del Fondo de Incentivo Cultural.

6. Declaración jurada

Quienes postulen harán constar mediante Declaración jurada (según modelo que podrán obtener en la página culturaenlinea.uy) que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado al respecto en el art. 239 del Código Penal.

7. Derechos de autor

Quien postula asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo las licencias de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad.

Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado será responsabilidad del titular de la propuesta seleccionada velar por su pago.

El titular de la propuesta seleccionada debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente, Ley 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y

sus modificativas: Ley 17.616 de 10 de enero de 2003; Ley 17.805 de 26 de agosto de 2004 y Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006.

8. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal, proporcionados por los participantes, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que, una vez finalizada la misma, todos los datos proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer -en los términos previstos en la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, Art. 10; en la Ley 19.178 de 18 de diciembre de 2013; y en el Decreto Reglamentario 232/2010 de 10 de agosto de 2010- los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, vía correo electrónico a convocatorias.cultura@mec.gub.uy

9. Aceptación de las bases

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones y condiciones de las presentes bases.

La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

10. Requisitos, inscripciones y plazos

La postulación deberá realizarse única y exclusivamente en la plataforma culturaenlinea.uy

El plazo para inscripciones vencerá indefectiblemente a las 17 horas del día 30 de junio de 2022.

Quien postule en la plataforma culturaenlinea.uy deberá:

a - Registrarse como usuario/agente (tutorial disponible en línea).

b - Habiendo ingresado con su usuario, seleccionar la pestaña "Oportunidades".

c - Buscar y seleccionar la "Oportunidad"

Fortalecimiento de las Artes Visuales en el Territorio Nacional

d - En dicha "Oportunidad" con su usuario/agente deberá "Realizar Inscripción" para comenzar a completar el formulario de postulación en línea.

e - Completar la información solicitada (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardándose los avances correspondientes).

f - Adjuntar un **único archivo PDF** (Hasta 20 mb) que contenga:

1. Datos del titular, adjuntando currículum que detalle acciones y/o proyectos de la trayectoria profesional vinculadas a la actividad que se va a realizar.

2. Si corresponde, datos de los miembros del equipo de trabajo, adjuntando currículum que detalle acciones y/o proyectos de la trayectoria

profesional vinculadas a la actividad que se va a realizar.

3. Síntesis descriptiva del proyecto, identificando: **(i)** propuesta conceptual, **(ii)** antecedentes, **(iii)** objetivos principales y específicos y **(iv)** resultados esperados, **(v)** público al que se dirige el proyecto.

4. Calendario de trabajo, identificando: **(i)** actividades, **(ii)** productos esperados y **(iii)** avance actual del proyecto, si corresponde.

5. Presupuesto general del proyecto, identificando: **(i)** principales componentes y etapas, **(ii)** cotizaciones que acrediten los montos correspondientes, **(iii)** otras fuentes de financiamiento confirmadas y su correspondientes notas de compromiso; y **(iv)** el monto total que se solicita y su justificación.

6. Propuesta de comunicación, identificando acciones para **(i)** la transmisión del aprendizaje/ experiencia a la comunidad y/o el sector de las artes visuales y **(ii)** la difusión de los resultados obtenidos, incluyendo registro fotográfico.

7. En caso de postular en la modalidad A, deberá presentar además:
(i) confirmación del espacio físico donde se realizará el evento; **(ii)** apoyo institucional y antecedentes de las contrapartes, si las hubiere; **(iii)** plan de itinerancia, distribución y/o circulación; **(iv)** público objetivo y mecanismos de difusión e inscripción; **(v)** detalle de la propuesta comercial, si la hubiere (costo para los participantes).

8. En caso de postular en la modalidad B, deberá presentar además:

(i) confirmación del espacio físico y antecedentes de la institución donde se realizará la actividad; **(ii)** cartas de apoyo, datos de contacto y antecedentes (CV breve) de dos referentes del área que se aborda fundamentando la relevancia de la propuesta; **(iii)** agenda de trabajo o programa de la formación o capacitación; **(iv)** público objetivo y mecanismos de difusión e inscripción; **(v)** detalle de la propuesta comercial, si la hubiere (costo para los participantes).

g) Adjuntar un único archivo PDF con cédula de identidad del titular de la propuesta (frente y dorso).

h) Adjuntar un único archivo PDF con la documentación probatoria de la personería jurídica y comprobante de RUT (en caso de corresponder)

i) Adjuntar un único archivo PDF con carta/s de aceptación a participar en la propuesta, firmada por la totalidad de sus integrantes (modelo en culturaenlinea.uy)

j) Adjuntar declaración jurada firmada por el titular de la propuesta (modelo en culturaenlinea.uy).

k) Habiendo completado el formulario en línea deberá "Enviar Inscripción".

Para el caso de materiales o documentación en formatos audiovisuales se deberá proveer el vínculo público a dichas producciones. Se sugiere utilizar los repositorios [youtube.com](https://www.youtube.com), [vimeo.com](https://www.vimeo.com), archive.org.

11. Tribunal y evaluación

Las propuestas serán seleccionadas por un tribunal integrado por:

- ➔ **Leonardo Noguéz**, Director del Museo de Arte Contemporáneo Atchugarry (MACA) / Representante de la Comisión Nacional de Artes Visuales
- ➔ **Hernán Cabrera**, representante del Departamento de Gestión Territorial de la Dirección Nacional de Cultura
- ➔ **Pablo Pucheu**, Director General de Cultura de la Dirección de Cultura de San José / Representante de la Red de Directores de Cultura del Congreso de Intendentes

El tribunal evaluará las propuestas elaborando un Acta de Evaluación ponderando las siguientes características:

1. Promover la vinculación con la comunidad y/o la formación de públicos. (25 puntos)
2. Proponer proyectos y abordajes genuinos, profundos e innovadores. (25 puntos)
3. Referir a colectivos, disciplinas o temáticas escasamente representadas. (20 puntos)
4. Contar con alianzas con infraestructuras/ colectivos y/o el financiamiento de otras instituciones. (15 puntos)
5. Contribuir al desarrollo de proyectos sostenibles en el largo plazo. (15 puntos)

A partir del Acta de Evaluación, siguiendo el orden de prelación que surge de la misma, el tribunal elaborará el Acta de Fallos, no pudiendo seleccionar más de 3 propuestas por Departamento.

El tribunal podrá declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes y su fallo será inapelable.

12. Selección y pago

Una vez homologado el fallo, se publicará el listado de **propuestas seleccionadas** en el sitio web gub.uy/cultura y el Departamento Premios y Convocatorias notificará a las **personas titulares** de dichas propuestas.

La tramitación del pago implica como requisito excluyente:

A. En caso de tratarse de organizaciones con personería jurídica, tramitar el ingreso al Registro de Beneficiarios del Estado previo a que se haga efectivo el pago de la contribución - gub.uy/tramites/registro-beneficiarios-gobierno-central

B. En caso de tratarse de personas físicas, inscribirse en la Tesorería General de la Nación como persona física sin actividad empresarial - gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/rupe-personas-fisicas-sin-actividad-empresarial

C. No poseer partidas pendientes de rendición ante Dirección Nacional de Cultura.

El monto otorgado deberá ser rendido ante la Dirección Nacional de Cultura mediante la presentación de un Informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo con la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento 20 del Colegio de Contadores.

En todos los casos, los productos y actividades de comunicación y prensa que se desarrollen como parte de los proyectos deberán incluir la mención “Con el apoyo del Instituto Nacional de Artes Visuales”, así como los logos correspondientes en todos los materiales gráficos, digitales o audiovisuales. (MEC, DNC, INAV), según el manual de aplicación.

14. Consultas

- ➔ **Bases:** artesvisuales.dnc@mec.gub.uy
- ➔ **Soporte Informático:** culturaenlinea@mec.gub.uy

Ministerio de Educación y
Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura
Pablo da Silveira

Subsecretaria de Educación y Cultura
Ana Ribeiro

Director General de Secretaría
Pablo Landoni Couture

Directora Nacional de Cultura
Mariana Wainstein

gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura | MEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy

**Instituto Nacional de Artes
Visuales**

Coordinador
Silvana Bergson

Equipo de gestión
Cecilia Bertolini
Mercedes Bustelo
Mariana Cabrera
María Frick
Rosanna Lavarello
Lucía Lin
Maximiliano Sánchez Kaplan
Eduardo Mateo

Arenal Grande 1930
(+598) 2924 9345 / int. 10 al 12
artesvisuales.dnc@mec.gub.uy



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INAV

INSTITUTO
NACIONAL DE
ARTES VISUALES